



INFORME FINAL

Universidad de Santiago de Chile

Número de Informe: 463/2019

15 de octubre de 2019



**POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**



**II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N°: 1.079/2019
PUCE N°: 25.028/2019
REF. N°: 200.216/2019
200.385/2019

REMITE INFORME FINAL N° 463, DE 2019, SOBRE AUDITORÍA A LOS CONTRATOS DE OBRA SUPERIORES A \$ 100.000.000, CON GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO 2018, EJECUTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

15 OCT 2019 N° 12.431



Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 463, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría y examen de cuentas a los contratos de obra superiores a \$ 100.000.000, con gastos efectuados durante el año 2018, ejecutados por la Universidad de Santiago de Chile, USACH.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Asimismo, cabe señalar que el presente informe, por aplicación de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.

FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



AL SEÑOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
PRESENTE

c/c a:

Unidad Técnica de Control Externo de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
Unidad de Seguimiento de Fiscalía, Contraloría General de la República.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N°: 1.079/2019
PUCE N°: 25.028/2019
REFs. N°: 200.216/2019
200.385/2019

REMITE INFORME FINAL N° 463, DE 2019, SOBRE AUDITORÍA A LOS CONTRATOS DE OBRA SUPERIORES A \$ 100.000.000, CON GASTOS EFECTUADOS DURANTE EL AÑO 2018, EJECUTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

15 OCT 2019 N° 12.432



21322019101512432

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 463, de 2019, debidamente aprobado, sobre auditoría y examen de cuentas a los contratos de obra superiores a \$ 100.000.000, con gastos efectuados durante el año 2018, ejecutados por la Universidad de Santiago de Chile, USACH.

Saluda atentamente a Ud.

FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



A LA SEÑORA
CONTRALORA UNIVERSITARIA (S)
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 463, de 2019.

Universidad de Santiago de Chile.

Objetivo: La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría y examen de cuentas a los contratos de obra superiores a \$ 100.000.000, con gastos durante el año 2018, realizados por la Universidad de Santiago de Chile. La finalidad de la revisión fue determinar que la ejecución de los mencionados contratos, se haya ceñido a las disposiciones normativas que resulten aplicables, como asimismo, que los gastos efectuados estén correctamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, y existencia de la documentación de respaldo.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Efectuó la USACH los pagos y sus respectivas contabilizaciones de acuerdo a la normativa vigente?
- ¿Realiza la USACH sus procesos de licitación y adjudicación de contratos de obra conforme dicta la normativa vigente?
- ¿Cumplió la Universidad con la función que le asiste de supervisar la correcta ejecución de los contratos examinados y de exigir a los contratistas las obligaciones que le imponen dichos acuerdos?
- ¿Están debidamente acreditados los montos invertidos en la ejecución de las obras examinadas?

Principales Resultados:

- Se advirtió que la universidad imputó contablemente el pago por el anticipo del contrato "Construcción Edificio de la Facultad de Administración y Económica, FAE-USACH" en la cuenta 1231002 "Obras en curso", debiendo registrarla en la cuenta 11402 "Anticipo a contratistas". De igual forma, el estado de pago N° 4 del contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", fue registrado en la cuenta contable 3124001, "Mantención y reparación de inmuebles", en circunstancias que debió ser contabilizado en la cuenta 1231002, "Obras en curso". No obstante lo anterior, la entidad auditada aportó antecedentes que dan cuenta de su regularización, por lo que las objeciones fueron subsanadas.
- En cuanto a los procesos de licitación y adjudicación de contratos de obra, no se advirtieron objeciones que formular.
- En el contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", se detectó que pese a que las obras fueron recepcionadas el 22 de marzo de 2019, al 3 de septiembre del mismo año -fecha de la respuesta al preinforme de observaciones-, la casa de estudios fiscalizada aún estaba



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO O CONTRALORIA REGIONAL
UNIDAD AUDITORA

tramitando la aprobación mediante el correspondiente acto administrativo, de las modificaciones de plazo y de obras introducidas al contrato.

En ese contexto, se objetó que la aludida modificación en trámite incluye aumentos y obras extraordinarias de trabajos previstos en el proyecto original contratado, por lo que resultan improcedentes; y que los aumentos de obra propuestos no consideran el cobro por gastos generales, mientras que en las disminuciones de obra no se descuentan ni los gastos generales ni las utilidades propios de las partidas rebajadas, sin que se advierta el fundamento jurídico que respalde la decisión. Al respecto, se le ordenó a la USACH, corregir tales situaciones, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, lo que será verificado en un futuro seguimiento que efectúe este Ente de Control.

- En el mismo contrato aludido anteriormente, se advirtió el pago de partidas que no fueron ejecutadas, y de otras que no se realizaron de acuerdo a lo establecido en el proyecto contratado. Siendo así, se le requirió a la universidad realizar los ajustes que sean del caso a la modificación en trámite, acreditando, en un plazo máximo de 30 días hábiles las disminuciones que correspondan, o en su defecto, el reintegro de los montos pagados de más, en caso contrario se procederá a realizar el correspondiente reparo, en virtud de lo indicado en los artículos 95 y siguientes de la mencionada ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de la aplicación del artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo. Además, en cuanto a este punto y a la falta de formalización de las modificaciones efectuadas al contrato, se le ordenó iniciar un procedimiento disciplinario, y remitir, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que lo instruya.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N° : 1.079/2019
PUCE N° : 25.028/2019

INFORME FINAL N° 463, DE 2019,
SOBRE AUDITORÍA A LOS CONTRATOS
DE OBRA SUPERIORES A \$ 100.000.000,
CON GASTOS EFECTUADOS DURANTE
EL AÑO 2018, EJECUTADOS POR LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 15 OCT. 2019

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2019, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se realizó una auditoría y examen de cuentas a los contratos de obra superiores a \$ 100.000.000, con gastos efectuados durante el año 2018, ejecutados por la Universidad de Santiago de Chile, USACH.

JUSTIFICACIÓN

Conforme lo informado por la Encargada de Contraloría Interna, como por la Jefa del Departamento de Gestión de la Infraestructura y el Jefe del Departamento de Construcciones, todos de la USACH, desde el año 2016 esa casa de estudios ha efectuado diversas modificaciones a los procesos relacionados con la ejecución de obras, los que no han sido revisados por esta Contraloría Regional.

En complemento de lo anterior, es importante relevar la importancia que representa tanto para la comunidad estudiantil como para la gestión de la universidad la inversión en infraestructura, siendo un ámbito evaluado y directamente asociado a la acreditación otorgada a las instituciones de educación superior por la Comisión Nacional de Educación, de acuerdo a lo estipulado en el título I de la resolución exenta DJ N° 01, de 2013, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el reglamento sobre áreas de acreditación acorde al artículo N° 17 de la ley N° 20.129 y sus modificaciones.

Considerando todo lo anterior, se estimó oportuno revisar los procesos de ejecución de obras y los contratos relacionados.

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Asimismo, a través de esta auditoría esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s. 9, Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, en específico a la meta 9.1, desarrollar infraestructura fiable, sostenible, resiliente y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos; 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, particularmente, su meta 11.3, en orden a aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

El decreto con fuerza de ley N° 149, de 1981, del entonces Ministerio de Educación Pública, Estatuto Orgánico de la Universidad de Santiago de Chile, dispone, en su artículo 1°, que dicha entidad es una persona jurídica de derecho público; independiente, autónoma, que goza de libertad académica, económica, administrativa y que se relaciona con el Estado a través de la citada cartera ministerial. Agrega su artículo 2°, que es una institución de educación superior, de investigación, raciocinio y cultura que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia.

Además, la USACH pertenece al Consorcio de Universidades del Estado y es miembro del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, CRUCH¹.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del citado estatuto, la administración de la universidad está conformada por autoridades unipersonales -el Rector, el Secretario General, los Vice Rectores, los Decanos y todas las demás que se señalen como tales en los Reglamentos Universitarios, los que deberán establecer los requisitos para desempeñar los cargos correspondientes, sus atribuciones y obligaciones- y colegiadas -la Junta Directiva, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad-.

Ahora bien, en conformidad con el artículo 11 de dicho cuerpo normativo, al Rector le corresponde, entre otras funciones, la adopción de todas las medidas conducentes a dirigir y administrar la entidad, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta

¹ El Consorcio de Universidades del Estado se constituyó como una corporación sin fines de lucro el 13 de mayo de 1993, y obtuvo su personalidad jurídica por decreto N° 31, el 7 de enero de 1994. Por su parte, el Consejo de Rectores fue creado el 14 de agosto de 1954, por la ley N° 11.575, artículo 36, letra c).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Directiva; la supervisión de las actividades académicas, administrativas y financieras; la celebración de toda clase de contratos, con la sola limitación de las atribuciones otorgadas a la Junta Directiva en materia de enajenación e hipoteca de bienes raíces; y proponer a esta última, para su aprobación, entre otros, el presupuesto anual y sus modificaciones, y las contrataciones de empréstitos con cargo a fondos futuros de la universidad. En tanto, el artículo 18 del referido estatuto, establece las funciones que le corresponde a la Junta Directiva, entre ellas, las últimas mencionadas.

La USACH, para efectos de la adquisición y contratación de servicios, se rige por la ley N° 19.886, que Establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Corresponde, también, señalar que la estructura orgánica de este establecimiento se regula a través del decreto universitario N° 182, de 1988, y sus modificaciones, entre estas, las resoluciones exentas N°s. 209, de 1995, -rectificada por la resolución exenta N° 4.796, de 1996-, 4.015, de 2007, y 8.297, de 2012. En dicha estructura se establece, en lo que interesa, que de la prorectoría dependerán la dirección de desarrollo institucional y la dirección de administración y finanzas, esta última, a su vez, tiene a cargo, entre otros, los departamentos de planificación presupuestaria, finanzas y tesorería y gestión de la infraestructura.

En lo concerniente al Departamento de Gestión de la Infraestructura, según la mencionada normativa, le corresponde, entre otras funciones, velar por el correcto mantenimiento, uso y desarrollo de la infraestructura que posee la universidad; asesorar a la autoridad para proyectar el campus en términos estratégicos y sustentables y responder a los requerimientos de las diferentes unidades de la universidad en el ámbito de su incumbencia. Para ello cuenta con las unidades de Construcciones y de Gestión de Campus, siendo la primera de estas la encargada de apoyar y asesorar a la autoridad y a las diferentes unidades en la elaboración y ejecución de proyectos de infraestructura, los cuales pueden ser habilitaciones, remodelaciones, obras menores y mayores; y de responder a los requerimientos de las diferentes unidades de la universidad en el ámbito de sus atribuciones y competencias.

Cabe mencionar que, mediante oficio N° E1526/2019, de 16 de agosto de 2019, fue puesto en conocimiento de la autoridad universitaria, con carácter confidencial, el Preinforme de Observaciones N° 463, de igual anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó a través de sus oficios N°s. 1.160 y 1.165, de 30 de agosto y 3 de septiembre del mismo año, respectivamente.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una auditoría y examen de cuentas a los contratos de obra superiores a \$ 100.000.000, con gastos durante el año 2018, realizados por la Universidad de Santiago de Chile, con el fin de determinar que la ejecución de los mencionados contratos, se haya ceñido a las disposiciones normativas que resulten aplicables, como asimismo, que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

los gastos efectuados estén correctamente acreditados, comprobando la autorización, valuación, y existencia de la documentación de respaldo.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo a las normativas impartidas por esta Entidad Fiscalizadora, las cuales están contenidas en la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por este Organismo de Control, y la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas y la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Cabe consignar que mediante el oficio N° 4.832, de 25 de abril de 2019, esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago informó a la Universidad de Santiago de Chile el inicio de la auditoría en comento y de un examen de cuentas relacionado con la materia en revisión.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente Complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente Complejas (MC) / Levemente Complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la universidad, hasta el 30 de abril de 2019, y validados por esta Entidad de Control, los contratos de obras imputados en la cuenta "Obras en curso" y relacionados con el objetivo planteado en esta revisión, corresponden a 11, que en conjunto suman un monto de \$ 19.817.771.225, según se detalla en el anexo N° 1, de este informe.

La fiscalización contempló la revisión 3 contratos por un monto de \$ 17.937.500.897, los cuales se individualizan en el anexo N° 2 de este informe.

Cabe agregar que para la acreditación en terreno, se validaron las partidas que se detallan en el anexo N° 3.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Como resultado del examen efectuado se determinaron las situaciones que se exponen a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al respecto, es útil destacar que conforme con la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que aprueba normas de control interno a aplicar por parte de los servicios públicos, y que por medio de la circular N° 37.556, de igual año, se hicieran obligatorias para estos, se estableció que el control interno es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos establecidos por la dirección, siendo de su responsabilidad la idoneidad y eficacia del mismo. De esta forma, el director de toda institución pública debe asegurar el establecimiento de una estructura de control adecuada, como así también su revisión y actualización permanente a objeto de mantener su eficacia.

En ese contexto, el control interno es un proceso integral efectuado por la máxima autoridad de la entidad y el personal de esta para enfrentarse a los riesgos y dar una seguridad razonable en la consecución de la misión de la entidad, se alcancen los objetivos institucionales; la ética; eficiencia, eficacia y economicidad de las operaciones; el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad, las leyes y regulaciones aplicables; y salvaguardar los recursos, para evitar pérdidas, mal uso y daño al patrimonio de la institución.

Precisado lo anterior, el estudio de la estructura de control interno y sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, del cual se desprende lo que a continuación se indica.

1. Sobre la utilización de los libros de obras.

De la revisión documental efectuada a los expedientes de los contratos "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile" y "Soterrado alimentadores -subestaciones y generadores FAE- Universidad de Santiago de Chile", se advirtió que las últimas anotaciones efectuadas por los inspectores técnicos, ITO, respectivos, en los libros de obra, son de al menos dos meses antes de efectuadas las recepciones provisionales, sin que además conste registro alguno en ellos sobre el término de los trabajos.

Sobre el particular, cabe señalar que el libro de obras es un instrumento que da cuenta de los avances de los trabajos, órdenes que se impartan a los contratistas y observaciones que ameriten su ejecución, con el objeto de llevar un registro cronológico, claro y entendible del desarrollo de las mismas. Lo anterior en armonía con lo expresado en los numerales 43 y 44, del título "Documentación", de las normas específicas del capítulo I "Visión General de los Conceptos, Objetivos y Normas de Control Interno", de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, según los cuales las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación estar disponible para su verificación por parte del personal apropiado y los auditores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En su respuesta, la universidad señaló que de acuerdo al artículo 1.2.7, del decreto N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el libro de obras, deberá anotarse información de acuerdo a los números 1 a 11 -de dicho artículo- como mínimo, estampándose los hechos relevantes de la obra, agregando que en ambos contratos objetados el término de las faenas quedaron refrendados en el acta de recepción provisoria de estas.

Sobre este particular, cabe aclarar que, el mencionado artículo indica, en su párrafo inicial, que el libro de obra debe mantenerse debidamente actualizado², lo que tal como se anunció en la observación, no ocurrió en la especie. Por otro lado, la USACH tampoco cumplió con registrar en los libros de obras objetados la información mínima individualizada en los números 1 al 11 del artículo 1.2.7 de la OGUC. Por estas razones la observación se mantiene.

2. Resguardo físico de los documentos de garantía.

Tras una verificación realizada el 7 de junio de 2019, por fiscalizadores de esta Sede Regional, a la Tesorería Central de la universidad, con el fin de verificar las cauciones de los contratos en revisión, se comprobó que los documentos que se detallan a continuación, no se encontraban en dicha repartición para su resguardo, a saber:

Tabla N° 1

CONTRATO	ENTIDAD EMISORA	N° DE GARANTIA	MONTO (UF)	DOCUMENTO FALTANTE
"Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile"	CESE CHILE	26845	1.489	Endoso por ampliación de vigencia de póliza de garantía por el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del contrato hasta el 24 de abril de 2019.
	HDI SEGUROS	3424	10.500	Póliza de todo riesgo de construcción.
"Soterrado alimentadores subestaciones y generadores FAE - Universidad de Santiago de Chile"	HDI SEGUROS	1-56-191488	739	Póliza de seguro por el fiel, correcto y oportuno cumplimiento del contrato.
	HDI SEGUROS	12935	362	Póliza de seguro por la correcta ejecución de las obras.
"Construcción Edificio de la Facultad de Administración y Economía, FAE-USACH"	BCI SEGUROS	1410956-0	32.500	Responsabilidad civil.
	BCI SEGUROS	1410957-9	538.419	Todo riesgo de construcción

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago sobre la base de los documentos proporcionados por la USACH.

Lo descrito implica un incumplimiento del punto III, "Del procedimiento a aplicar", del Protocolo para el Resguardo de Garantías

² Similar requerimiento se consiga en el punto 0, "Generalidades", de las Especificaciones Técnicas de Arquitectura, del contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", y en el artículo 15, "Libro de Obras", de las bases administrativas del proceso licitatorio -ID Mercado Público N° 5067-111-LQ17-, las cuales forman parte integrante del contrato "Soterrado alimentadores subestaciones y generadores FAE -Universidad de Santiago de Chile" -suscrito mediante trato directo-, según lo señalado en sus artículos segundo y tercero.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

de esa casa de estudios, que indica, en lo que interesa, que la unidad responsable enviará a la Tesorería Central de la Universidad el documento valorado, en un plazo no superior a 10 días hábiles para su resguardo.

De igual forma, lo señalado no se ajusta a lo establecido por esta Entidad de Control en los numerales 61 y 62, de la letra f), "Acceso a los recursos y registros y responsabilidad ante los mismos", de las Normas Específicas, del capítulo III, "Clasificación de las normas de control interno"; de la anotada resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a "que "El acceso a los recursos y registros debe limitarse a las personas autorizadas para ello, quienes están obligadas a rendir cuentas de la, custodia o utilización de los mismos" y que "La restricción del acceso a los recursos permite al gobierno reducir el riesgo de una utilización no autorizada o de pérdida y contribuir al cumplimiento de las directrices de la dirección".

En este caso, la entidad auditada manifestó que los aludidos documentos ya fueron enviados a Tesorería para su resguardo.

En virtud de que la universidad remitió los antecedentes que dan cuenta de la corrección de lo objetado, la observación se subsana. Sin perjuicio de ello, en lo sucesivo, esa entidad deberá asegurar el cumplimiento de los protocolos establecidos respecto al resguardo de los instrumentos de caución.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre la recepción municipal.

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Gestión de Infraestructura mediante correo electrónico de 1° de julio de 2019, la edificación ejecutada en el contexto del contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile"; y en uso desde marzo del presente año, no cuenta con su correspondiente recepción municipal definitiva, en contravención a lo dispuesto en el artículo 145, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, LGUC, aprobada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que señala que ninguna edificación podrá habilitarse antes de que se haya cursado su recepción municipal definitiva.

En relación a este punto la USACH no se pronunció por lo que la observación se mantiene.

2. Error de imputación contable.

a) Según consta en el comprobante de egreso N° 2.263, de 21 de agosto de 2018, la universidad pagó a la empresa Ferrovial Agroman Chile S.A, por concepto de anticipo del contrato "Construcción Edificio de la Facultad de Administración y Económica, FAE-USACH", la suma de \$ 3.466.900.225, ello en virtud de lo establecido en el literal a), del punto cuarto del acuerdo, el que a su vez indica que se descontará en cada estado de pago en la misma proporción hasta su total cancelación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Sobre el particular, se pudo comprobar que la imputación contable de tal desembolso se registró en la cuenta 1231002, "Obras en curso", sin embargo esta debió ser registrada en la cuenta 11402 "Anticipo a contratistas", el cual comprende los anticipos de recursos entregados a contratistas que, de conformidad a los reglamentos de contratación vigentes, se otorgan para la ejecución de estudios de pre inversión y proyectos de inversión identificados en los presupuestos de los respectivos organismos³.

Conforme lo anterior, se evidencia un incumplimiento del oficio N° 4.818, de 2017, sobre normativa del sistema de contabilidad de la nación de esta Contraloría General, que señala el procedimiento contable D-17 "Anticipos a contratistas cuya recuperación se realizará en ejercicios futuros".

b) Por su parte, el Estado de Pago N° 4, del contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", -egreso N° 97.757, del 25 de enero de 2019-, por \$ 70.802.257, se registró en la cuenta contable 3124001, "Mantención y reparación de inmuebles", en circunstancias que debió ser contabilizado en la cuenta 1231002, "Obras en curso".

Las situaciones descritas en los literales precedentes vulneran lo dispuesto en el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias, particularmente en su numeral II, "Clasificación por objeto o naturaleza", que reglamenta el ordenamiento de las transacciones presupuestarias de acuerdo con su origen, en lo referente a los ingresos y a los motivos a que se destinen los gastos, afectando con ello la confiabilidad de la información financiera y el control presupuestario pertinente.

Sobre lo indicado en los literales a) y b) precedentes, la entidad examinada indicó que durante el proceso de análisis y cierre de los Estados Financieros 2018, se evidenciaron ambas situaciones y que con el objeto de determinar lo apropiado de ambas transacciones en cuanto a su exactitud, confiabilidad y razonabilidad, las cuentas fueron regularizadas.

En lo que concierne a la primera transacción, manifestó que fue reclasificada desde la cuenta N° 1231002, "Obras en curso", a la cuenta N° 1131003, "Anticipo de proveedores", mediante el asiento contable N° 99005. Seguidamente con respecto al registro del Estado de Pago N° 4, señaló que se regularizó, desde la cuenta N° 3124001, "Mantención y Reparación de Inmuebles", a la cuenta N° 1231002, "Obras en curso", a través del asiento contable N° 94864, ambos documentos de fecha 31 de diciembre de 2018.

Ahora bien, conforme a lo expresado por la universidad en cuanto a las regularizaciones de ambas imputaciones contables -lo

³ De acuerdo a definición contenida en la ley N° 21.053, Ley de presupuestos del sector público correspondiente a año 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

que se corrobora por los antecedentes remitidos en esta ocasión-, es posible subsanar lo observado.

3. Sobre modificaciones de contrato no formalizadas.

a) En el contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", el inicio de las obras, de acuerdo al acta entrega de terreno, fue el 17 de agosto de 2018, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, esto es, hasta el 15 de noviembre del mismo año.

Luego, mediante los folios N°s. 14, 15 y 16, del libro de obra, de 14 de noviembre del mismo año, el inspector técnico autorizó un aumento de plazo hasta el 14 de enero de 2019, prórroga que fue aumentada nuevamente hasta el día 24 del mismo mes y año conforme consta en la anotación registrada en los folios N°s. 29 y 30, de 10 de diciembre de 2018, no obstante, a la fecha de cierre de la presente auditoría (11 de julio de 2019), las ampliaciones de plazo descritas aún no habían sido formalizadas mediante el correspondiente acto administrativo.

b) Mismo caso sucede respecto de las modificaciones detalladas en el Informe Tipo B, de 28 de marzo de 2019, realizado por el Inspector Técnico del contrato, las cuales, al 11 de julio de 2019, esto es, transcurridos 111 días desde la recepción provisoria de las obras, aun no son aprobadas formalmente por esa casa de estudios.

Lo descrito en los literales precedentes contraviene el artículo 3°, inciso segundo de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que define al acto administrativo como la decisión formal que emitan los órganos de la Administración del Estado en los cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio en el ejercicio de una potestad pública, el que de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, se expresará por escrito.

Sobre este punto, la casa de estudios fiscalizada indicó que a la fecha de su respuesta al preinforme de observaciones, las modificaciones de contrato que proponen aumentos, disminuciones, obras extraordinarias y modificaciones de plazos se encuentran en tramitación y revisión.

En virtud de que la entidad auditada no desvirtúa lo objetado, la observación se mantiene.

4. Sobre procedencia de aumentos y obras extraordinarias propuestos.

En relación al citado Informe Tipo B, de 28 de marzo de 2019, realizado por el Inspector Técnico del contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", en el que se proponen aumentos, disminuciones y obras extraordinarias debido a modificaciones del proyecto original, es del caso anotar que del análisis de dicho documento se advierte que hay aumentos de obras y obras extraordinarias contenidas en el proyecto



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

original contratado mediante el decreto N° 15, de 2018, que autoriza la contratación directa para la ejecución de la obra, por lo que no corresponde sean incluidas como modificaciones de contrato. El detalle de tales obras se muestra en el anexo N° 4 del presente informe.

Cabe agregar, tal como ya se mencionó, que las modificaciones señaladas, a la fecha de cierre de esta fiscalización -11 de julio de 2019-, aún no eran aprobadas por esa casa de estudio mediante la correspondiente modificación de contrato.

Sobre lo expuesto, la universidad indicó en su respuesta que respecto de las partidas 3.5.1, "Baldosas", y 2.1, "Retiro de baldosas", estas son obras de readecuación solicitadas por la modificación y observaciones realizadas por la Dirección de Obras Municipales, DOM, para la obtención del Permiso de Edificación.

Por otra parte, en relación a las observaciones sobre obras extraordinarias, para la partida 4.1, "Red húmeda", la casa de estudios argumentó que se presupuestó solo la instalación de extintores y que de acuerdo a la petición de la DOM se debió realizar dicha obra; respecto de la partida 5.2, "Accesorios (barra fija y abatible)", indicó que tanto en la lámina 3 como en las especificaciones técnicas se menciona barra fija de acero inoxidable y no la abatible; finalmente, en cuanto a la partida 6, "Pintura anticorrosiva sobre estructura metálica", arguyó que el numeral 3.11 de las especificaciones técnicas, se refiere a pinturas interiores, y que el aumento contempló pintura anticorrosiva en cerchas, las que no estaban consideradas.

De los descargos realizados por la universidad, en lo que respecta a las partidas 3.5.1, "Baldosas", y 2.1, "Retiro de baldosas", la casa de estudios incluyó en su respuesta el Informe Inspección Técnica de Obra N° 0044-2018, donde se señala el avance total de la obra, sin embargo, no se aportan antecedentes que permitan establecer y cuantificar cuál fue el avance real que existió para estas partidas antes de la modificación del proyecto original.

Luego, en cuanto a las partidas 4.1, "Red húmeda", 5.2, "Accesorios (barra fija y móvil)", y 6, "Pintura anticorrosiva", tal como ya se señaló en el referido anexo N° 4, todas fueron incluidas en la lámina N° 3 del proyecto de arquitectura y/o en las especificaciones técnicas que se presentaron en el proceso de toma de razón ante esta Contraloría Regional.

Además, y a diferencia de lo sostenido por esa entidad respecto a la aludida partida 6, "Pintura anticorrosiva", el mencionado numeral 3.11 de las especificaciones técnicas se refiere tanto a las pinturas interiores como a las exteriores, sin que de su lectura se pueda establecer que la pintura de las cerchas no estaba considerada en el contrato, tal como lo indica en su respuesta, A mayor abundamiento, el mismo numeral indica expresamente que "En general en estructuras metálicas que quedarán a la vista se exigirá aplicación de anticorrosivos en los dos manos de diferente color (...)".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Por otra parte, la justificación de readecuación del proyecto en virtud a lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales se contradice con lo señalado en el inciso 14, de la cláusula primera, del decreto N° 15, de 2018, de esa casa de estudio, que indica que, "Dadas las exigencias municipales, así como las observaciones formuladas por el órgano contralor en su oportunidad, se modificó el proyecto original de "Reparación de auditorio", al de "Rehabilitación del Taller de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", lo que implicó una actualización del valor total de la obra, según da cuenta la propuesta económica elaborada por el contratista, que se refleja en la cláusula relativa al precio, de ese proyecto, modificándose a su vez, el nombre del proyecto en comento y sus características técnicas".

A su vez, la cláusula segunda del antes mencionado decreto N° 15, de 2018, define los documentos que forman parte integrante del contrato, así, el punto 1, hace mención a las especificaciones técnicas de arquitectura, de 1 de diciembre de 2017, y el punto 2, hace relación a los planos de arquitectura, documentos en los cuales se consideran las modificaciones que se cuestionaron.

Por todas las razones expuestas, la observación se mantiene.

5. Acerca de los montos de las modificaciones.

Tal como se puede observar en el citado anexo N° 4 del presente informe, los aumentos de obra propuestos por el inspector técnico en su mencionado Informe Tipo B, de 28 de marzo de 2019, no consideran el cobro por gastos generales, mientras que en las disminuciones de obra del mismo documento -detalladas en el anexo N° 5-, no se descuentan ni los gastos generales ni las utilidades de las partidas rebajadas, sin que se advierta el fundamento jurídico que respalde la decisión.

Al respecto, la universidad indicó que de acuerdo a las bases generales de licitación para ejecución de obras por montos que no excedan los 10.000 UTM, su artículo 12, señala que toda modificación en el monto de la obra que no justifique aumento o disminución en los gastos generales de esta (aumento de dotación de personal, herramientas, o costos que no se puedan imputar a la partida en específico), no deben ser cobrados o disminuidos sin previo análisis y acuerdo con la empresa que ejecuta la obra.

Sobre lo argumentado, cabe señalar en primer término, que el mencionado artículo 12, de las bases generales de licitación para ejecución de obras por montos que no excedan los 10.000 UTM citadas, aprobada por resolución N° 12.752, de 2014, de esa casa de estudios, está referido únicamente a las obras extraordinarias, luego, el artículo 11, Disminución y aumento de obras, indica que las modificaciones no darán lugar a un aumento de los gastos generales ni utilidades, salvo que el aumento de obra así lo amerite y sea aprobado por la universidad, cita también mencionada en la cláusula décimo tercera "Obras



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

extraordinarias, aumento o disminuciones de obras”, del decreto N° 15, de 2018, que contrata la obra en cuestión.

Ahora bien en relación a la expresión “aumento de los gastos” no puede sino entenderse referida a aquel que excede a los gastos generales propios de las obras adicionales, correspondiendo la inclusión de estos en los valores totales de las modificaciones que correspondan (aplica criterio contenido en el dictamen N° 16.694, de 2019, de este origen).

Con todo, la entidad auditada no presenta antecedentes que respalden la decisión objetada, y que permitan entender, además, la diferencia de criterios para considerar o no el cobro de gastos generales y utilidades, en los aumentos, disminuciones y obras extraordinarias.

A mayor abundamiento, es dable indicar que el monto contratado consideró el cobro de los gastos generales y utilidades para las 17 partidas disminuidas -detalladas en el anexo N° 5-, no obstante ello, en la disminución no valorizan dichos conceptos, lo que en la práctica implica que, en relación a estas partidas, la USACH pagará al contratista \$ 10.568.570 por labores no realizadas (monto considera solo gastos generales y utilidades, no incluye el IVA correspondiente)⁴.

Debido a todo lo anterior, la observación se mantiene.

6. Sobre recepción provisoria de las obras.

En el contexto del mismo contrato “Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile”, la entidad fiscalizada recepcionó provisoriamente la obra en dos etapas, en circunstancias que la cláusula quinta “Plazo de ejecución y recepción provisoria de las obras” del acuerdo, solo contempló una única recepción provisoria. A mayor abundamiento, existe un acta de recepción de obra para una “Etapa A”, del 12 de marzo, y otra para una “Etapa B”, de 22 de marzo, ambas de 2019.

Sobre lo objetado, la universidad respondió que la obra fue recepcionada en dos etapas dada la necesidad de utilizar los espacios por el inicio del año docente, agregando que, en ningún caso, lo expuesto implicó pagos parciales por esta recepción.

Al respecto, los argumentos planteados por la USACH no permiten desvirtuar lo objetado, por lo que la observación se mantiene.

⁴ Se debe considerar que en la especie la USACH ya pagó el 95% del monto del contrato -solo faltan las retenciones-, y según la respuesta a la observación de la letra b) del numeral 3 del presente acápite, la aprobación de las modificaciones que regularizan los pagos efectuados, está en trámite. Por lo tanto, en la práctica, la universidad pagó por partidas no ejecutadas, situación que se objeta en el numeral 1, del acápite III, “Examen de Cuentas”, de este informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Debido a lo detallado en este numeral, como a lo descrito en la letra a) del numeral 3 precedente -sobre aumentos de plazo no autorizados formalmente-, no fue posible verificar durante la ejecución de la presente auditoría el cumplimiento del plazo contractual, y si en la especie correspondió la aplicación de multas.

7. Sobre la ejecución de las obras.

a) Durante la visita inspectiva realizada el 17 de junio del presente año a las obras del contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", se detectó que la ventana corredera del segundo piso de la oficina de profesores, se encuentra descuadrada, por cuanto esta no cierra herméticamente en un costado (ver fotografía N° 1, del anexo N° 6).

b) Además, en la misma oficina, en el muro nororiente, existen fisuras en el estuco (ver fotografía N° 2, de anexo N° 6).

Ambas situaciones descritas vulneran el numeral 0, "Generalidades", de las especificaciones técnicas, que señala, entre otras consideraciones, que todos los materiales serán nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación regirse por las especificaciones técnicas, especificaciones de proyecto de especialidades, instrucciones del fabricante para cada caso, el arte del buen construir y normas de correcta ejecución.

Sobre estas observaciones, la universidad manifestó que el 16 de julio de 2019 solicitó a la empresa contratista las reparaciones correspondientes, las que se enmarcan dentro del periodo de garantía de la obra, las cuales ya se encuentran reparadas.

En razón de que la entidad fiscalizada solucionó las deficiencias objetadas, las observaciones se subsanan.

c) El 19 de junio de 2019, se visitaron las obras del contrato "Construcción del Edificio de la Facultad de Administración y Economía, FAE-USACH", advirtiéndose que las vigas del sector del auditorio -zócalo-, presentan enfierraduras a la vista, sin considerar el recubrimiento mínimo exigido en el numeral 4 de la sección 05 -acero de refuerzo-, de las especificaciones técnicas de obra gruesa y planos de cálculo (ver fotografía N° 3, de anexo N° 6).

d) A su vez, en el mismo sector -auditorio- se detectó la existencia de nidos de piedras en los muros, situación que vulnera lo establecido tanto en el numeral 2.7.1 de las especificaciones técnicas de arquitectura, que señala, en lo que importa, que los elementos verticales "Deberán quedar perfectamente aplomados, sin nidos, listos para recibir revestimiento interior y/o terminación exterior según corresponda"; como en el numeral 12 de la NCh 170, de 2016, Hormigón-Requisitos generales, aprobada por decreto N° 79, de 2017, del Ministerio de Obras Públicas, que indica que la compactación se debe efectuar con los equipos adecuados y mediante los procedimientos necesarios para que, manteniendo la homogeneidad del hormigón, se obtenga la máxima compactación eliminando el exceso de aire atrapado y asegurando que las armaduras queden



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

completamente embebidas en el hormigón y se obtenga la terminación superficial requerida (ver fotografía N° 4, de anexo N° 6).

e) En el mismo recorrido, se observó que en uno de los servicios higiénicos del subterráneo -1, no se ocuparon las planchas de yeso cartón RH, indicadas en las láminas de arquitectura N°s. 314 y 702 (ver fotografía N° 5, de anexo N° 6).

Sobre este particular, la USACH indicó que informó a la empresa la omisión de esa plancha, lo cual fue advertido y analizado con la ITO de la obra de manera de efectuar las disminuciones correspondientes a esta partida, no obstante la altura y muro donde está instalada la plancha no constituye un foco de humedad, al ser un muro estanco.

Al respecto, y en virtud que la universidad reconoce lo objetado la observación se mantiene.

f) En el subterráneo -2 del citado edificio FAE-USACH, entre los ejes C y D, con los ejes 17 y 18, se detectó una fisura en el pavimento, lo que transgrede lo descrito en el punto 0.10, "Calidad de la Obra y Materiales", de la especificaciones técnicas de arquitectura, que indica que en la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción y tanto las indicaciones como los antecedentes complementarios serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto (ver fotografía N° 6, de anexo N° 6).

En relación a los literales c), d) y f) la universidad señaló que actualmente la obra se encuentra en etapa de ejecución, por lo que estas reparaciones se enmarcan dentro de los plazos establecidos. Agregó que las deficiencias objetadas ya fueron informadas a la empresa constructora, quien deberá realizar las correcciones antes de la fecha de término de obra.

En estos casos, dado el reconocimiento de las deficiencias de parte de la casa de estudios auditada, las observaciones se mantienen.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Sobre partidas pagadas y no ejecutadas.

En visita a terreno realizada el 17 de junio del presente año, a las obras del contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", se advirtió el pago de partidas que no fueron ejecutadas, y de otras que no están realizadas de acuerdo a lo establecido en el proyecto aprobado y contratado mediante el citado decreto N° 15, de 14 de junio de 2018, de la Universidad de Santiago de Chile. Todo lo anterior, según se detalla en el anexo N° 7, de este informe.

Las discrepancias señaladas no se ajustan a lo establecido en el numeral cuarto, del acuerdo en cuestión, que indica, en lo que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

interesa, que los estados de pago se pagarán en proporción al avance físico de las obras cada 30 días, lo que no ocurrió en la especie.

En su respuesta, la USACH indicó que de los trabajos observados en el citado anexo N° 7, las partidas 2.8.1, 2.9.2.1, 3.9.1, 3.9.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8.1, 4.2.8.2, 4.2.8.3, 4.5.1.4, 5.1.1.1, 5.1.3.1 y 6.3 serán disminuidas en la modificación de contrato que se encuentra en trámite.

Sobre las partidas 3.6.2.1, 3.10.1, 5.1.3.4, expresó que estas no fueron ejecutadas, y que los trabajos 4.5.2.1, 4.5.2.2, 4.5.2.3, 4.5.2.4, 4.5.2.5, 4.5.2.6, 4.5.2.7, 4.5.2.8, se realizaron parcialmente, por lo que manifestó que se realizarán las disminuciones correspondientes en la aludida modificación de contrato que se encuentra en trámite.

Finalmente, respecto a las partidas 3.6.1, 3.6.3.2, 3.7.2.1, 3.8.1.1, 5.1.2.4, 5.1.2.5, 5.1.2.6, y 6.4, la universidad señaló que ellas se encontraban realizadas a la fecha de la recepción de las obras.

Ahora bien, en cuanto a las partidas singularizadas en el párrafo precedente, considerando los antecedentes adjuntos a la respuesta de la USACH, corresponde subsanar la objeción respecto de ellas, salvo aquello que atañe a los ítems 5.1.2.5, ya que no se acompañaron respaldos que demuestren su efectiva ejecución, y 3.6.3.2 y 6.4, puesto que no están ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas y/o planos del proyecto aprobado.

Por su parte, en cuanto a aquellas partidas que, según lo confirmado por la universidad, no fueron ejecutadas total o parcialmente -partidas del proyecto de extracción de aire-, corresponde mantener la observación hasta su total regularización en la modificación de contrato que se encuentra en trámite.

2. Sobre falta de cumplimiento de especificaciones técnicas.

En el contrato "Soterrado alimentadores - subestaciones y generadores FAE - Universidad de Santiago de Chile", suscrito bajo la modalidad de trato directo, no se ejecutó la pintura intumescente color gris máquina especificada en la respuesta a la pregunta N° 41 del proceso licitatorio -ID Mercado Público N° 5067-111-LQ17-, la cual forma parte integrante del acuerdo en cuestión, según lo señalado en su numeral tercero.

La USACH en su respuesta indicó que de acuerdo a la ejecución de obra, y al itemizado entregado por la empresa, se respetaron las especificaciones técnicas, agregando que la respuesta N° 41 era una respuesta proforma, dada y exigible por esa unidad para recintos habitables, por lo que se aclaró una vez en obra, que la pintura intumescente no era necesaria dado el carácter de recinto no habitable de la techumbre del generador.

Al respecto, cabe señalar que el artículo segundo de la resolución N° 8.070, de 2017, que autoriza la contratación directa de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

que se trata y aprobó el contrato, dispuso que el contratista se obliga a ejecutar la obra, sujetándose, entre otras cosas, a las consultas y respuestas formuladas en la licitación pública ID N° 5067-111-LQ17, y que la obra se realizará bajo el sistema a suma alzada.

Por su parte, la consulta N° 41 indicó "¿Cuál va a ser la pintura de terminación de las estructuras?", respondiendo la universidad "Debe ser intumescente según normativa color gris máquina", sin indicar que la aludida aseveración correspondía a un proforma y que era solo exigible para recintos habitables, tal como lo menciona en su respuesta. Es del caso agregar además, que este contrato no consideró ningún recinto habitable.

Siendo así, considerando que lo informado por la universidad no desvirtúa lo objetado, la observación se mantiene.

3. Sobre modificación efectuada al proyecto.

En el nombrado contrato "Soterrado alimentadores - subestaciones y generadores FAE - Universidad de Santiago de Chile", las partidas del itemizado 3.1, "Confección cámaras tipo B simples", y 3.2, "Confección cámaras tipo B dobles"⁵, fueron detalladas en las especificaciones técnicas del proyecto de electricidad como fabricadas "in situ", condición que fue confirmada en la consulta N° 21 de las aclaraciones de la licitación ID N° 5067-111-LQ17-, que, tal como ya se expuso, forman parte integrante de este contrato. Sin embargo, mediante el folio N° 6 del libro de obras, de 29 de diciembre de 2017, la inspección técnica aceptó la propuesta del contratista de colocar cámaras prefabricadas, sin que exista una modificación formal respecto de ellas, ni algún documento que respalde técnica y económicamente la conveniencia de aceptar dicho cambio.

Con todo, las partidas fueron pagadas en su totalidad en el Estado de Pago N° 5, por un costo directo de \$ 4.150.000.

Al respecto, la casa de estudios respondió que el cambio fue realizado de acuerdo a la experiencia técnica del ITO a cargo de la obra. Agregó que la modificación tuvo por objeto mejorar los plazos de entrega de la faena, y que si bien no existió registro de ello, esto no implicó un costo adicional para la institución. Finalizó señalando que se instruirá a todos los ITOs que los cambios deben quedar registrados y sancionados mediante su respectiva modificación de contrato.

Sobre el particular, en primer término, cabe aclarar a esa entidad que era responsabilidad del contratista ejecutar las obras en el plazo establecido en el contrato, por lo que no resulta atendible justificar el cambio objetado en la mejora de los plazos de entrega.

⁵ Referidas a las partidas 9.2, "Cámara tipo B simple", y 9.3, "Cámara tipo B doble", de las Especificaciones Técnicas de Proyecto de Electricidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

A su vez, si bien las obras no implicaron un mayor costo para la institución, no se entregan antecedentes que demuestren que el cambio implementado tuvo un valor igual al contratado, o, si en la práctica, correspondía haber efectuado una disminución del monto acordado.

En ese sentido, y considerando que no se aportan otros fundamentos técnico-económicos que respalden la decisión adoptada, la observación se mantiene.

IV. OTRAS OBSERVACIONES.

Sobre el registro de los contratos de obras en el portal GEO-CGR.

De las indagaciones realizadas por esta Entidad Fiscalizadora, y según se detalla en el anexo N° 8 de este informe, se verificó que la entidad fiscalizada no ha dado cumplimiento a los requerimientos indicados en la resolución exenta N° 6.826, de 2014, de la Contraloría General de la República, que Imparte Instrucciones en Materia de Información de Contratos de Obra Pública, que exige a las entidades públicas el registro en la plataforma GEO-CGR, de las obras a su cargo adjudicadas con posterioridad al 6 de enero de 2015, y su actualización trimestral, en cuanto a su estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes.

En su respuesta, la USACH manifestó que se realizará la actualización en el sistema GEO-CGR de las obras individualizadas en el anexo N° 8.

En virtud que la casa de estudios reconoció lo objetado, la observación se mantiene hasta que cumpla con lo comprometido.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Universidad de Santiago de Chile aportó información que permitió subsanar las observaciones consignadas en numeral 2, del acápite I, "Aspectos de Control Interno"; en los literales a) y b), del numeral 2, y a) y b), del numeral 7, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", asimismo, aportó información que permitió subsanar, en parte, la objeción consignada en el numeral 1, del acápite III, "Examen de Cuentas", puesto que adjuntó antecedentes que dan cuenta de la ejecución de las partidas 3.6.1, 3.7.2.1, 3.8.1.1, 5.1.2.4 y 5.1.2.6, del contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile".

Ahora bien, en relación al desembolso por el pago de las partidas pagadas y no ejecutadas, o bien realizadas de manera distinta al proyecto contratado, objetados en el numeral 1, del acápite III, "Examen de Cuentas", de este informe, la universidad deberá acreditar, en un plazo máximo de 30 días hábiles la realización de las disminuciones que procedan, o en su defecto, el reintegro de los montos pagados, en caso contrario se procederá a realizar el correspondiente reparo, en virtud de lo indicado en los artículos 95 y siguientes de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

la mencionada ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de la aplicación del artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.

A su vez, en relación a los hechos expuestos en los numerales 3 y 1, de los acápites II, "Examen de la Materia Auditada", y III, "Examen de Cuentas", respectivamente, esa casa de estudios deberá incoar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados, debiendo remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de la Contraloría General de la República, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que lo instruya.

En relación con todas las objeciones que se mantienen corresponde que esa institución adopte las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Instruir a los ITOs para que realicen anotaciones en los libros de obras durante toda la ejecución de las faenas, dando cuenta de los avances de los trabajos, órdenes que se impartan a los contratistas y observaciones que ameriten su ejecución, con el objeto de llevar un registro cronológico, claro y entendible del desarrollo de las mismas, ello a la luz de lo detallado en el numeral 1, del acápite I, "Aspectos de Control Interno", de este informe. (C)

2. Entregar al uso las edificaciones solo en la medida que ellas cuenten con la correspondiente recepción municipal definitiva, conforme lo dispone el artículo 145, de LGUC, en virtud de lo representado en el numeral 1, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", de este informe. (MC)

Sin perjuicio de ello, esa casa de estudios deberá obtener la recepción definitiva municipal de la edificación intervenida mediante el contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, lo que deberá ser comprobado por la Contraloría Universitaria de esa entidad, según lo instruido en el oficio N° 14.100, de 2018, de la Contraloría General de la República.

3. Sancionar oportunamente las modificaciones de obra y/o plazo de los contratos que celebre. A su vez, en los acuerdos a suma alzada, incluir en los aumentos y/u obras extraordinarias, solo aquellas cantidades y/o partidas que no hayan sido consideradas en el proyecto contratado, y que deriven de un cambio del mismo, evitando la reiteración de situaciones como las advertidas en los numerales 3 -literales a) y b)-, y 4, ambos del citado acápite II, de este informe. (AC)

No obstante lo anterior, en cuanto a las modificaciones del contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", que a la fecha de su respuesta se encontraban en trámite, la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

universidad deberá realizar los ajustes y regularizaciones que correspondan respecto a las partidas detalladas en el citado anexos N° 4, de este informe, todo en un plazo máximo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, lo que será validado en una futura acción de seguimiento a realizar por esta Entidad de Control.

4. En los contratos que celebre, cuando efectúe disminuciones y/o aumentos de obras, incluir en ellos los gastos generales y utilidades propios de cada partida, evitando situaciones como la descrita en el numeral 5, del citado acápite II, de este informe. (AC)

No obstante lo anterior, esa casa de estudios deberá ajustar y regularizar los montos de los aumentos y disminuciones de obras en la modificación que se encuentra en trámite correspondiente a la obra "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", detallados en los anexos N°s. 4 y 5, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente informe, lo que será materia de un próximo seguimiento.

5. Recepcionar provisoriamente los contratos de obras con apego a lo establecido en las bases administrativas y demás antecedentes que los regulan, ello a la luz de lo detallado en el numeral 6, del aludido acápite 2, de este informe (C).

6. Conforme se expuso en los literales c), d), e) y f), del numeral 7, del mencionado acápite II, de este informe, arbitrar las medidas que sean del caso para que los inspectores técnicos a cargo de los trabajos exijan el cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas. (MC)

Sin perjuicio de ello, deberá exigir al contratista de la obra "Construcción del Edificio de la Facultad de Administración y Economía, FAE-USACH", la reparación de las deficiencias constructivas advertidas en las letras c), d) y f), del anotado numeral 7, lo que deberá ser verificado por la Dirección de Control Municipal, según lo instruido en el oficio N° 14.100, de 2018, de la Contraloría General de la República. (MC)

7. Durante la ejecución de las obras, pagar solo en la medida que los servicios y/o productos convenidos estén efectivamente realizados, y en el caso de modificaciones, pagarlas una vez que ellas estén completamente tramitadas, evitando la ocurrencia de hechos como los descritos en los numerales 1 y 2, del citado acápite III, "Examen de Cuentas", de este informe. (AC)

8. Ante una eventual modificación de contrato, efectuar y dejar respaldo de los análisis técnicos y económicos que respalden su conveniencia y/o pertinencia. Lo anterior a fin de que no se reiteren situaciones como la descrita en el numeral 3, del aludido acápite III, de este informe. (C)

9. Regularizar y actualizar la situación de los contratos detallados en el anexo N° 8, en el portal GEO-CGR, a través del correo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

electrónico geogr@contraloria.cl, a objeto de corregir lo objetado en el acápite IV, "Otras Observaciones". Lo descrito deberá ser validado por la Contraloría Universitaria. (MC)

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, categorizadas como AC y C, se deberá registrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la información requerida en el anexo N° 9, "Informe de Estado de Observaciones", en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y adjuntando los antecedentes de respaldo respectivos.

Finalmente, en relación a las observaciones que se mantienen y que fueron categorizada como MC, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será de la Contraloría Universitaria de esa casa de estudios, lo que deberá ser acreditado en el sistema antes indicado, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018.

Remítase al Rector y a la Contraloría Universitaria de la Universidad de Santiago de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,


FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 1
Universo

N° ID LICITACIÓN	RUT CONTRATISTA	CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATO	MONTO INICIAL DEL CONTRATO (\$)
5067-155-LP15	78.400.810-K	Constructora Apromad Ltda.	Remodelaciones y habilitaciones obras varias U. de Santiago de Chile.	229.001.622
5067-229-LR17	76.408.106-4	Geotec Ingeniería y Construcción Ltda.	Remodelación casino central EAO	388.066.728
5067-234-LQ16	78.400.810-K	Constructora Apromad Ltda.	Reparación de baños en campus universitario - U. de Santiago de Chile.	122.918.805
5067-248-LR16	96.617.610-5	Sistemas Integrales de Computación y Telecomunicaciones SpA (Telesitem)	Habilitación 3° piso edificio Apoquindo N°4499- U. de Santiago.	290.038.044
5067-26-LQ16	76.353.684-K	Insega SpA	Provisión, instalación, declaración y obtención de certificación SEC de nuevos estanques y red alimentador de calderas, para Universidad de Santiago de Chile.	112.335.610
Trato Directo	██████████	██████████	Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile.	405.000.430
5067-31-LQ17	78.400.810-K	Constructora Apromad Ltda.	Remodelación baños y camarines grupo N° 1.	147.818.016
5067-42-LQ17	76.408.106-4	Geotec Ingeniería y Construcción Ltda.	Attilos para el Depto. de Educación de la U. de Santiago de Chile.	148.568.333
5067-85-LR17	96.825.130-9	Ferrovial Agroman Chile S.A.	Construcción del Edificio de la Facultad de Administración y Economía, FAE-USACH.	17.334.501.127
Trato Directo	██████████	██████████	Dependencias Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Chile en el Hospital Barros Luco-Trudeau.	441.523.170
Trato Directo	76.212.150-6	Construcción y Servicios Netland Ltda.	Soterrado alimentadores - subestaciones y generadores FAE - Universidad de Santiago de Chile.	197.999.340
Total				19.817.771.225

Handwritten initials in blue ink, possibly 'JP' and 'GN'.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 2
Muestra

N° ID LICITACIÓN	RUT CONTRATISTA	CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATO	MONTO INICIAL DEL CONTRATO (\$)
Trato Directo	[REDACTED]	[REDACTED]	Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile.	405.000.430
5067-85-LR17	96.825.130-9	Ferrovial Agroman Chile S.A.	Construcción del Edificio de la Facultad de Administración y Economía, FAE-USACH.	17.334.501.127
Trato Directo	76.212.150-6	Construcción y Servicios Netland Ltda.	Soterrado Alimentadores - Subestaciones y Generadores FAE - Universidad de Santiago de Chile.	197.999.340
Total				17.937.500.897

Handwritten signature in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 3

Antecedentes de los contratos examinados.

1. "Construcción del Edificio de la Facultad de Administración y Economía, FAE-USACH".

a. Descripción.

Tipo de propuesta : Licitación pública.
N° ID Mercado Público : 5067-85-LR17.
Documento que aprueba bases : Decreto N° 3.601, de 29 de agosto de 2016.
Financiamiento : Financiamiento propio.
Documento de adjudicación : Decreto N° 7, de 26 de enero de 2018.
Monto contratado : \$ 17.334.501.127, IVA Incluido.
Decreto que aprueba contrato : Resolución exenta N° 2.976, de 18 de junio de 2018.
Tipo de contrato : Suma alzada, sin reajustes.
Plazo y fecha inicio : 490 días corridos, 29 de junio de 2018.
Contratista : Ferrovial Agroman Chile S.A.
Fecha de término : 1° de noviembre de 2019.
Avance financiero : 34,73%

b. Detalle de estados de pago.

El avance financiero señalado se enteró en 9 estados de pago, por un monto equivalente al 34,73% del total contratado, conforme el siguiente detalle:

N° EP (*)	N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO (\$) (**)
Anticipo	858	08/08/2018	550096	13/08/2018	3.466.900.225
1	861	10/08/2018	559938	07/09/2018	282.319.211
2	877	29/09/2018	573320	24/10/2018	206.949.848
3	907	12/10/2018	576946	09/11/2018	173.806.036
4	933	19/11/2018	587801	11/12/2018	247.227.001
5	949	12/12/2018	600621	31/12/2018	289.393.698
6	974	17/02/2019	612903	29/01/2019	305.341.973
7	977	21/02/2019	612905	29/01/2019	262.996.760
8	1077	08/03/2019	621692	31/03/2019	437.123.269
9	1096	12/04/2019	636129	16/05/2019	348.910.305
Total					6.020.968.326

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile.

(*): Estado de pago.

(**): Monto imputado a la cuenta contable N° 1231002 "Obras en curso".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago revisados.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	% PAGADO
1.3	Trabajos previos	
1.3.1	Despeje terreno	
1.3.1.1	Demoliciones	95
1.3.2	Reconocimiento del subsuelo y mecánica de suelos	
1.3.3	Trazados	
1.3.3.1	Topografía	100
1.3.3.3	Ejes y niveles	100
1.3.4	Replanteo	
1.3.4.1	Excavaciones	100
1.3.4.2	Fundaciones	97
1.3.4.3	Instalaciones	100
2.	Obra gruesa	
2.1	Excavaciones y movimientos de tierra	
2.1.1	Escarpe	100
2.1.2	Excavaciones	99
2.1.3	Rellenos	
2.1.3.1	Rellenos Estructurales	100
2.1.4	Excedentes	
2.1.4.1	Extracción de Escombros	100
2.1.4.2	Esparcimiento	90
2.2	Estabilización del terreno	
2.2.1	Entibaciones y Socialzados	65,29
2.2.2	Muros de contención	100
2.3	Fundaciones y Cimientos	
2.3.1	Sello de Fundación	
2.3.2	Emplantillado	94,31
2.3.3	Cimientos	93,15
2.3.4	Losa de fundación	100
2.4	Sobrecimientos	100
2.5	Bases de pavimentos	
2.5.1	Rellenos	100
2.5.2	Radieres de hormigón	100
2.5.3	Bases de pavimentos	
2.5.3.1	Estabilizado	100
2.5.3.2	Cama de ripio apisonado	100
2.6	Estructura resistente	
2.6.1	Elementos verticales	
2.6.1.1	Muros y tabiques soportantes	57,11
2.6.1.2	Pilares y columnas	32,33
2.6.2	Elementos horizontales	
2.6.2.2	Vigas y dinteles	25,59
2.6.2.3	Losas	46,98
2.6.2.4	Aceros de refuerzo	54,29
2.6.2.5	Moldajes	47,69



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	% PAGADO
2.7	Elementos verticales no soportantes	
2.7.2.6	Tabique tipo Shaft T06	6,94
2.7.2.11	Tabiques tipo T07	0
2.12	Impermeabilizaciones	
2.12.2	Muro subterráneo contra terreno	80
2.13	Insertos y pasadas	10
3.7	Cielos	
3.7.9	Canterías	3,10
3.8	Pavimentos	
3.8.3	Hormigón pulido	75,49
4.1.1	Agua potable	
	Sistema de agua potable fría	
4.1.1.1	Suministro e instalación de tuberías	
4.1.1.1.1	Tuberías de HDPE PN10	
	D = 180mm	70
	D = 160mm	7,35
	D = 110mm	50,78
4.1.2	Instalación alcantarillado	
4.1.2.1.1	Movimiento de Tierra	
	Excavación	100
	Relleno de zanja	100
4.1.2.1.2	Suministro de tuberías	
4.1.2.1.2.1	Tubería de PVC sanitario	
	D=110mm	6
4.1.2.1.2.2	Tubería de HDPE PN-10	
	D=75mm	70
4.1.2.1.5.1	Cámara de inspección domiciliaria	
	Cámara domiciliaria hasta 1m	70
4.1.3	Evacuación de aguas lluvias	
4.1.3.1	Movimiento de tierra	100
	Excavación	100
	Rellenos	
4.1.3.2	Suministro e instalación de tuberías	
4.1.3.2.1	Tubería de PVC sanitario	
	D=160 mm	5
4.1.3.3	Cámaras de aguas lluvia	
	Cámara decantadora	100
4.1.3.5	Sistema de infiltración	
	Cubo dren Atlantis H2	100

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización de esta Contraloría Regional, respecto de las partidas verificadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago revisados.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	% PAGADO
2.8.1	Cubierta Hipertecroof	100
2.8.3	Panel PV-6 (baño y cafetería)	100
2.9.1.2	Canales	100
2.9.1.3	Forro bota agua	100
2.9.2.1	Bajadas de agua lluvia	100
3.2.2	Cortina de acero galvanizada / motorizada	100
3.4.1	Cielo de madera	100
3.5.1	Pavimentos de baldosa microvibrada	100
3.6.1	Bordes de pavimentos y gradas	100
3.6.2.1	Guardapolvo de madera finger-joint	100
3.6.3.2	Cortes de pavimentos exteriores	100
3.7.2.1	Puertas contrachapadas tipo placarol	100
3.7.2.5	Puerta corredera vidriada (cafetería)	100
3.9.1	Ventanas proyectantes	100
3.9.2	Ventana fijos de cristal	100
3.10.1	Barandas y pasamanos de acero	100
3.11.8	Pintura intumescente	100
4.1.2.4	Cámaras eléctricas	100
4.1.3.2	Tablero general de distribución alumbrado y fuerza	100
4.1.7.1	Equipo fluorescente estanco 2 x 36W	100
4.1.7.2	Equipo fluorescente estanco 2 x 14W	100
4.1.7.3	Equipo lu fluorescente 1 x 28	100
4.1.7.4	Luminaria LED 100W	100
4.1.7.5	Apliqué oval tortuga grill 15W	100
4.1.7.7	Señalética de salida de emergencia ref. Legrand serie L31	100
4.1.9.2	Certificación TE1	100
4.2.1	Excavaciones (aguas lluvias)	100
4.2.2	Drenes 2x1,5 m	100
4.2.3	Cubos para dren	100
4.2.4	Geotextil	100
4.2.5	Relleno fino	100
4.2.6	PVC perforado	100
4.2.7	PVC 110 mm	100
4.2.8.1	Cámara decantadora de aguas lluvias	100
4.2.8.2	Camarilla de captación de aguas lluvias	100
4.2.8.3	Tapa rejilla de cámara de captación	100
4.4	Agua potable	100
4.5.1.2	Suministro e instalación plenum de ventilador	100
4.5.1.4	Suministro e instalación ventilador eólico 3600 mch	100
4.5.2.1	Suministro e instalación conducto rectangular 300 x 250 mm	100
4.5.2.2	Suministro e instalación conducto rectangular 250 x 250 mm	100



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	% PAGADO
4.5.2.3	Suministro e instalación conducto rectangular 250 x 200 mm	100
4.5.2.4	Suministro e instalación conducto rectangular 200 x 200 mm	100
4.5.2.5	Suministro e instalación conducto rectangular 200 x 150 mm	100
4.5.2.6	Suministro e instalación zap. chino con temp. manual	100
4.5.2.7	Suministro e instalación conducto flexible diám. 4"	100
4.5.2.8	Suministro e instalación plenum 300x300x100 mm	100
5.1.1.1	Inodoros	100
5.1.1.2	Vanitorios	100
5.1.1.3	Urinarios	100
5.1.1.4	Receptáculos duchas	100
5.1.2.2	Espejos	100
5.1.2.4	Barra cortina	100
5.1.2.5	Dispensador de jabón	100
5.1.2.6	Dispensador de toalla	100
5.1.2.7	Banqueta	100
5.1.3.1	Grifería urinario	100
5.1.3.2	Grifería vanitorio	100
5.1.3.3	Grifería duchas	100
5.1.3.4	Grifería en S.S.H.H. discapacitados	100
5.2.1.1	Lavaplatos industrial	100
5.2.1.2	Grifería	100
5.3.1	Termos	100
5.4.1	Extintores	100
6.2	Hormigón in-situ afinado	100
6.3	Rejilla canaleta aguas lluvias	100
6.4	Solerillas	100
6.5	Bancos	100
6.7.2	Señalética salida de emergencia	100

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización de esta Contraloría Regional, respecto de las partidas verificadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

3. "Soterrado alimentadores - subestaciones y generadores FAE - Universidad de Santiago de Chile".

a. Descripción.

Tipo de propuesta : Trato directo.
N° ID Mercado Público : No aplica
Financiamiento : Financiamiento propio.
Resolución que autoriza contratación directa y aprueba contrato : Resolución exenta N° 8.070, de 11 de diciembre de 2017.
Monto contratado : \$ 197.999.340, IVA Incluido.
Tipo de contrato : Suma alzada, sin reajustes.
Plazo y fecha inicio : 120 días corridos, 16 de diciembre de 2017.
Contratista : Construcción y Servicios Netland Ltda.
Fecha de término : 17 de abril de 2018.
Aumento de plazo : 121 días corridos.
Nueva fecha de término : 16 de agosto de 2018.
Resolución de aumento de plazo : Resolución exenta N° 2.640, de 3 de mayo de 2019.
Aumento de monto : \$ 18.232.143, IVA Incluido.
Nuevo monto total del contrato : \$ 216.231.483, IVA Incluido.
Avance financiero : 91,57%
Avance físico : 100%
Recepción provisoria de obras sin : 16 de agosto de 2018.
observaciones

b. Detalle de estados de pago.

El avance financiero señalado se enteró en 8 estados de pago, por un monto equivalente al 91,57% del total contratado, conforme el siguiente detalle:

N° EP (*)	N° FACTURA	FECHA FACTURA	N° DECRETO DE PAGO	FECHA DECRETO DE PAGO	MONTO (\$) (**)
1	94	26/01/2018	510993	09/04/2018	36.645.892
2	95	27/02/2018	510992	09/04/2018	21.519.452
3	96	27/03/2018	518138	04/05/2018	26.169.017
4	98	01/05/2018	526701	31/05/2018	64.495.284
5	100	29/05/2018	545126	23/07/2018	30.895.095
6	101	24/06/2018	549834	03/08/2018	7.534.669
7	105	10/10/2018	582429	23/11/2018	839.962
Retenciones	107	10/10/2018	584252	26/11/2018	9.899.967
					197.999.338

Fuente: Tabla elaborada por equipo de auditoría de esta Contraloría Regional, a partir de los respaldos de los gastos examinados, proporcionados por la Universidad de Santiago de Chile.

(*) : Estado de pago.

(**) : Monto imputado a la cuenta contable N° 1231002 "Obras en curso".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

c. Partidas respecto las cuales se validó la ejecución de las obras solventadas en los estados de pago revisados.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	% PAGADO
3	Obras civiles de construcción (término)	
3.2	Confección cámaras tipo B Simples	100
3.3	Confección cámaras tipo B Dobles	100
4	Construcción de bóveda para SS.EE	
4.3	Dren en subestación	100
4.5	Radier de hormigón armado	100
4.6	Rejilla para dren	100
4.7	Muros hormigón armado	100
4.8	Losa y vigas de hormigón	100
4.9	Parrilla de alto tráfico	100
4.10	Escalera	100
5	Construcción recinto GG.EE y bodega central	
5.7	Hormigón radier base	100
5.8	Estructura metálica sala de controles y GG.EE	100
5.9	Malla ACMA revestimiento	100
5.10	Cubierta techumbre	100
5.11	Quincallería puertas	100
5.12	Montaje de equipos y estanque	100
6	Materiales en bóveda para SS.EE	
6.1	Centro de alumbrados	100
6.2	Centros de enchufes y lámpara de emergencia	100
6.4	Medidas de resistividad de terreno y cálculo	100
6.5	Señaléticas	100
5	Instalación de SS.EE de 1000 y de 500 KVA	
5.1	Aprovisionamiento SSEE de 1000 KVA	100
5.2	Aprovisionamiento SSEE de 500 KVA	100
5.3	Celda MT	100
5.4	Montaje de las SS.EE	100
5.6	Mufas y uniones codo	100
6	Tableros para SS.EE de 1000 y de 500 KVA	
6.1	Tablero para SS.EE de 1000 KVA	100
6.2	Tablero para SS.EE de 500 KVA	100
6.3	Tablero de banco condensadores	100
10	Entrega de planos As Built	
10.1	Entrega de planos As Built de las instalaciones	100

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización de esta Contraloría Regional, respecto de las partidas verificadas en terreno.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 4

Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias.

a) Aumento de obra.

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	OBSERVACIÓN
3.5.1 Baldosas (en acceso principal y baños)	m ²	24	26.267	630.408	Esta partida se cambió durante el proceso de mejoras para la presentación del permiso de edificación, no obstante ello, las baldosas en los baños estaban incluidas en las EETT del proyecto contratado.
			Costo directo	630.408	
			Gastos generales (30,72%)	0	
			Utilidades (13%)	81.953	
			Subtotal neto	712.361	
			Impuesto IVA	135.349	
			Total	847.710	

b) Obras Extraordinarias.

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	OBSERVACIÓN
2.1 Retiro de baldosas	m ²	18	10.337	186.068	No existe justificación que respalde dicha partida.
4.1 Red Húmeda	ml	15	135.534	2.033.006	Considerada en la lámina N° 3, y el punto 5.4.1 de las EETT, ambas del proyecto de arquitectura.
5.2 Accesorios (barra fija y barra abatible)	un	4	189.625	758.500	Considerada en la lámina N° 3, y el punto 5.1.2.3 de las EETT, ambas del proyecto de arquitectura.
6. Pintura anticorrosiva sobre estructura metálica	m ²	465	3.165	1.471.725	Considerada en el punto 3.11 de las EETT del proyecto de arquitectura.
			Costo directo	4.449.299	
			Gastos generales (30,72%)	1.366.825	
			Utilidades (13%)	578.409	
			Subtotal neto	6.394.533	
			Impuesto IVA	1.214.961	
			Total	7.609.494	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 5
Disminuciones de Obras.

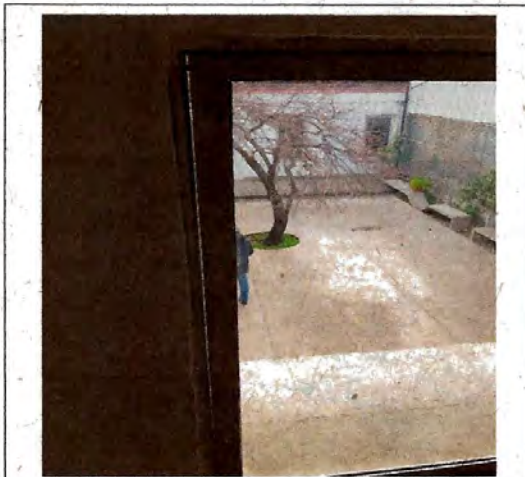
PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)	OBSERVACIÓN
2.8, Cubierta					
2.8.1, Cubierta Hipertecroff	un	323	61.480	19.858.040	
5.1, Artefactos sanitarios					
5.1.1, Inodoros	un	5	127.758	638.790	
5.1.1.3, Urinario	un	1	98.346	98.346	
5.1.3.1, Grifería urinario: Fluxómetro	un	2	142.447	284.894	
2.9.2.1, Bajada de aguas lluvias	ml	13	7.364	95.732	
6.3, Rejillas y canaletas aguas lluvias	ml	21	32.130	674.730	
4.2, Instalaciones de evacuaciones de aguas lluvias					
4.2.1, Excavaciones (aguas lluvias)	m³	13	17.040	221.520	
4.2.2, Drenes 2x1,5 m	un	1	39.372	39.372	
4.2.3, Cubos para dren	un	8	79.246	635.408	
4.2.4, Geotextil	m²	28	1.715	48.020	
4.2.5, Relleno fino	m³	8	29.944	239.552	
4.2.6, PVC perforado	ml	5	5.923	29.615	
4.2.7, PVC 110 mm	ml	24	2.528	60.672	
4.2.8.1, Cámara decantadora de aguas lluvias	un	1	141.372	141.372	
4.2.8.2, Camarilla de captación de aguas lluvias	un	1	98.634	98.634	
4.2.8.3, Tapa rejilla de cámara de captación	un	1	25.245	25.245	
4.5.1.4, Suministro e instalación ventilador eólico 3600mch	un	6	163.894	983.364	
			Costo directo	24.173.306	
			Gastos generales (30,72%)	0	
			Utilidades (13%)	0	
			Subtotal neto	24.173.306	
			Impuesto IVA	4.592.928	
			Total	28.766.234	

No se aprecia el sustento jurídico para descontar del valor total el cobro de los gastos generales y utilidades.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 6
Observaciones técnicas.



Fotografía N°	1
Fecha	17-06-2019
Observación	Letra a), del numeral 7, del acápite II.
Ubicación	Oficina de profesores.
Contenido	Ventana descuadrada.



Fotografía N°	2
Fecha	17-06-2019
Observación	Letra b), del numeral 7, del acápite II.
Ubicación	Oficina de profesores.
Contenido	Fisuras en muro.



Fotografía N°	3
Fecha	19-06-2019
Observación	Letra c), del numeral 7, del acápite II.
Ubicación	Vigas en auditorio.
Contenido	Enfierradura a la vista.

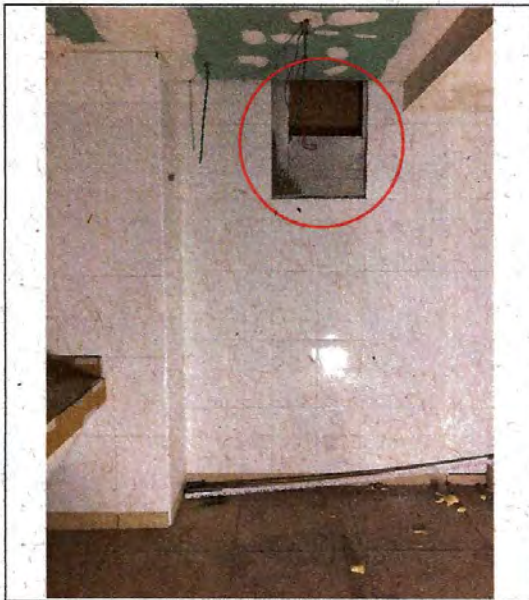


Fotografía N°	4
Fecha	19-06-2019
Observación	Letra d), del numeral 7, del acápite II.
Ubicación	Muro del auditorio.
Contenido	Nidos de piedra.

Handwritten blue initials or signature.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



Fotografía N°	5
Fecha	19-06-2019
Observación	Letra e), del numeral 7, del acápite II.
Ubicación	Baño subterráneo -1.
Contenido	Plancha instalada no corresponde a la especificada.



Fotografía N°	6
Fecha	19-06-2019
Observación	Letra f), del numeral 7, del acápite II.
Ubicación	Subterráneo -2.
Contenido	Fisura en pavimento.

Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS**

ANEXO N° 7

Partidas pagadas y no ejecutadas.

PARTIDA	COSTO DIRECTO PAGADO (\$)	% DE AVANCE PAGADO	ESTADO DE PAGO N°	DECRETO DE PAGO		OBSERVACIÓN
				N°	FECHA	
2.8.1, Hipertecroof.	19.845.744	100	7	637014	30-04-2019	Partida ejecutada con material distinto al especificado, según modificación incluida en Informe Tipo B, de 28/03/2019, sin sancionar.
2.9.2.1, Bajada de aguas lluvias.	332.853	100	6	628051	29-03-2019	No se instaló el total por modificación de proyecto, incluido en Informe Tipo B de 28/03/2019, sin sancionar.
3.6.1, Bordes de pavimentos y gradas.	428.379	100	4	606613	31-12-2018	No se instalaron y no existe modificación con las disminuciones correspondientes.
3.6.2.1, Guardapolvo de madera finger-joint.	246.420	100	5	613257	01-02-2019	
3.6.3.2, Cortes de pavimentos exteriores.	63.189	100	3	593270	18-12-2018.	No se ejecutó de acuerdo a proyecto.
3.7.2.1, Puertas contrachapadas tipo placarol.	266.862	100	4	606613	31-12-2018	No se instalaron y no existe modificación con las disminuciones correspondientes.
3.8.1.1, Cerraduras en áreas administrativas.	177.084	100	4	606613	31-12-2018	
3.9.1, Ventanas proyectantes.	6.026.288	100	4	606613	31-12-2018	Partidas ejecutadas con material distinto al especificado, según modificación incluida en el libro de obra folio N° 8, y en el Informe Tipo B, de 28/03/2019, sin sancionar.
3.9.2, Ventanales fijos de cristal.	4.911.837	100	4	606613	31-12-2018	
3.10.1, Barandas y pasamanos de acero.	400.980	100	4	606613	31-12-2018	No se instalaron y no existe modificación con las disminuciones correspondientes.
4.2.1, Excavaciones (aguas lluvias).	266.486	100	5	613257	01-02-2019	No se instalaron las partidas en su totalidad por modificación de proyecto, incluido en Informe Tipo B de 28/03/2019, sin sancionar.
4.2.2, Drenes 2x1,5 m.	118.116	100	5	613257	01-02-2019	
4.2.3, Cubos para dren.	635.408	100	5	613257	01-02-2019	
4.2.4, Geotextil.	66.028	100	5	613257	01-02-2019	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PARTIDA	COSTO DIRECTO PAGADO (\$)	% DE AVANCE PAGADO	ESTADO DE PAGO N°	DECRETO DE PAGO		OBSERVACIÓN
				N°	FECHA	
4.2.5, Relleno fino.	359.328	100	5	613257	01-02-2019	No se instalaron las partidas en su totalidad por modificación de proyecto, incluido en Informe Tipo B de 28/03/2019, sin sancionar.
4.2.6, PVC Perforado.	28.430	100	5	613257	01-02-2019	
4.2.7, PVC 110 mm.	60.672	100	5	613257	01-02-2019	
4.2.8.1, Cámara decantadora de aguas lluvias.	282.744	100	5	613257	01-02-2019	
4.2.8.2, Camarilla de captación de aguas lluvias.	197.268	100	5	613257	01-02-2019	
4.2.8.3, Tapa rejilla de cámara de captación].	50.490	100	6	628051	29-03-2019	
4.5.1.4, Suministro e instalación ventilador eólico 3600 mch.	983.364	100	7	637014	30-04-2019	No se instalaron por modificación incluida en Informe Tipo B, de 28/03/2019, sin sancionar.
4.5.2.1, Suministro e Instalación conducto rectangular 300 x 250 mm.	123.165	100	4	606613	31-12-2018	Se cambió proyecto original de extracción de aire y no existe modificación con las disminuciones correspondientes.
4.5.2.2, Suministro e Instalación conducto rectangular 250 x 250 mm.	146.626	100	4	606613	31-12-2018	
4.5.2.3, Suministro e Instalación conducto rectangular 250 x 200 mm.	99.704	100	4	606613	31-12-2018	
4.5.2.4, Suministro e Instalación conducto rectangular 200 x 200 mm.	99.708	100	4	606613	31-12-2018	
4.5.2.5, Suministro e Instalación conducto rectangular 200 x 150 mm.	76.245	100	4	606613	31-12-2018	
4.5.2.6, Suministro e Instalación zap. chino con Temp. Manual.	783.360	100	4	606613	31-12-2018	
4.5.2.7, Suministro e Instalación conducto flexible diám. 4".	1.790.100	100	4	606613	31-12-2018	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PARTIDA	COSTO DIRECTO PAGADO (\$)	% DE AVANCE PAGADO	ESTADO DE PAGO N°	DECRETO DE PAGO		OBSERVACIÓN
				N°	FECHA	
4.5.2.8, Suministro e Instalación Plenum 300×300×100 mm.	1.491.750	100	4	606613	31-12-2018	Se cambió proyecto original de extracción de aire y no existe modificación con las disminuciones correspondientes.
5.1.1.1, Inodoros.	638.790	100	6	628051	29-03-2019	No se instaló la totalidad de la partida por modificación incluida en Informe Tipo B, de 28/03/2019, sin sancionar.
5.1.2.4, Barra de cortina.	177.440	100	6	628051	29-03-2019	No se instalaron y no existe modificación con las disminuciones correspondientes.
5.1.2.5, Dispensador de jabón.	115.396	100	6	628051	29-03-2019	
5.1.2.6, Dispensador de papel toalla.	208.272	100	6	628051	29-03-2019	
5.1.3.1, Grifería en Urinarios.	284.894	100	6	628051	29-03-2019	Modificación incluida en Informe Tipo B, de 28/03/2019, sin sancionar.
5.1.3.4, Grifería de SS.HH discapacitados.	165.142	100	4	606613	31-12-2018	No se instalaron y no existe modificación con las disminuciones correspondientes.
6.3, Rejilla canaleta AgLL.	674.730	100	5	613257	01-02-2019	No se instalaron de acuerdo a modificación de proyecto incluido en Informe Tipo B, de 28/03/2019, sin sancionar.
6.4, Solerillas.	895.319	100	4	606613	31-12-2018	No se instalaron y no existe modificación con las disminuciones correspondientes.
Total	43.518.611					

Handwritten initials and a signature in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 8
Geo-CGR.

N° ID LICITACIÓN	CONTRATISTA	NOMBRE CONTRATO	MONTO INICIAL DEL CONTRATO (\$)	ESTADO EN GEO-CGR
5067-155-LP15	Constructora Apromad Ltda.	Remodelaciones y habilitaciones obras varias U. de Santiago de Chile.	229.001.622	Se encuentra registrada la georreferenciación, pero no se han ingresado los avances y datos de ejecución del contrato.
5067-229-LR17	Geotec Ingeniería y Construcción Ltda.	Remodelación casino central EAO.	388.066.728	Se encuentra registrada la georreferenciación, pero no se han ingresado los avances y datos de ejecución del contrato.
5067-234-LQ16	Constructora Apromad Ltda.	Reparación de Baños en Campus Universitario - U. de Santiago de Chile.	122.918.805	Se encuentra registrada la georreferenciación, pero no se han ingresado los avances y datos de ejecución del contrato.
5067-248-LR16	Sistemas Integrales de Computación y Telecomunicaciones SpA (Telesitem)	Habilitación 3° piso edificio Apoquindo N°4499- U. de Santiago.	290.038.044	Se encuentra registrada la georreferenciación, pero no se han ingresado los avances y datos de ejecución del contrato.
5067-26-LQ16	Insega SpA	Provisión, instalación, declaración y obtención de certificación SEC de nuevos estanques y red alimentador de calderas, para Universidad de Santiago de Chile.	112.335.610	No hay antecedentes.
5067-31-LQ17	Constructora Apromad Ltda.	Remodelación baños y camarines grupo N° 1.	147.818.016	Se encuentra registrada la georreferenciación, pero no se han ingresado los avances y datos de ejecución del contrato.
5067-42-LQ17	Geotec Ingeniería y Construcción Ltda.	Altos para el Depto. de Educación de la Universidad de Santiago de Chile	148.568.333	Se encuentra registrada la georreferenciación, pero no se han ingresado los avances y datos de ejecución del contrato
5067-85-LR17	Ferrovial Agroman Chile S.A.	Construcción del Edificio de la Facultad de Administración y Economía, FAE-USACH.	17.334.501.127	Se encuentra registrada la georreferenciación, pero no se han ingresado los avances y datos de ejecución del contrato.

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta Sede de control, sobre la base de la información contenida en el portal Geo-CGR.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 9

Estado de observaciones del Informe Final N° 463, de 2019.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1, del acápite III, "Examen de Cuentas".	Sobre el pago de partidas.	Altamente compleja	En un plazo máximo de 30 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, deberá remitir a esta Sede de Control los antecedentes que acrediten la realización de las disminuciones de las partidas objetadas, o en su defecto, el reintegro de los montos pagados, en caso contrario se procederá a realizar el correspondiente reparo, en virtud de lo indicado en los artículos 95 y siguientes de la mencionada ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de la aplicación del artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.			
Numeral 3, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada", y 1, del acápite III, "Examen de Cuentas".	Sobre modificaciones de contrato no formalizadas y sobre el pago de partidas.		Remitir a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía, de la Contraloría General de la República, en un plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, el acto administrativo que instruya el proceso disciplinario ordenado.			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada".	Sobre la recepción municipal.	Medianamente compleja	En un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, registrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes que acrediten la obtención de la recepción municipal definitiva de la edificación intervenida mediante el contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", lo que deberá ser verificado por la Contraloría Universitaria de esa entidad.			
Numeral 4, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada".	Sobre procedencia de aumentos y obras extraordinarias propuestos.	Compleja	En un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la universidad deberá registrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, los antecedentes que demuestren los ajustes y regularizaciones de los aumentos y obras extraordinarias considerados en la modificación que se encuentra en trámite del contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", detalladas en el anexo N° 4 de este documento. Lo anterior, será verificado en un próximo seguimiento que efectúe este Ente de Control.			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 5, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada".	Sobre gastos generales y utilidades.	Altamente compleja	En la modificación que se encuentra en trámite del contrato "Habilitación Taller de Arquitectura de la Universidad de Santiago de Chile", la entidad auditada deberá incluir en los montos de los aumentos y disminuciones de obras, los gastos generales y utilidades propios de cada partida. De lo anterior deberá dejar registro en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe. Lo descrito será verificado en un futuro seguimiento.			
Literales c), d) y f), del numeral 7, del acápite II, "Examen de la Materia Auditada".	Sobre la ejecución de las obras.	Medianamente compleja	Acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento, la corrección de las deficiencias constructivas advertidas en el contrato "Construcción del Edificio de la Facultad de Administración y Economía, FAE-USACH", lo que deberá ser comprobado por la Contraloría Universitaria de esa entidad.			
Numeral 1, del acápite IV,	Sobre el registro de los contratos	Medianamente compleja	El ente auditado deberá regularizar y actualizar la situación de los contratos detallados en el anexo N° 8 de este			

AP



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
"Otras Observaciones".	de obras en el portal GEO-CGR		informe, a través del correo electrónico geocgr@contraloria.cl , en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, registrando la documentación que así lo acredite en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. La validación de tales acciones será de responsabilidad de la Contraloría Universitaria de esa entidad.			

AR